

Tacuarembó, 03 de julio de 2026

D.15/2026.-En sesión Ordinaria celebrada con fecha 02 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 22 en 22 Ediles presentes, el siguiente Decreto

VISTO; el Expediente N° 2026-96-2-0000143, caratulado “**SUPLENTE DE EDIL MTRA. SUSANA GARCIA**, solicita se declare de Interés Turístico, Social y Cultural al Territorio denominado ‘*Quebradas del Norte*’ – Corredor Turístico Tacuarembó”; -----

RESULTANDO; que las Quebradas del Norte, constituyen uno de los territorios de mayor singularidad paisajística, ambiental y cultural del Uruguay, caracterizado por serranías, quebradas profundas, monte nativo, cursos de agua, y una matriz productiva predominantemente ganadera, configurando un paisaje de alto valor escénico y ecológico; ----

CONSIDERANDO I; que el proceso de consolidación de este destino, no es reciente ni aislado, es resultado de un trabajo que se ha venido gestando desde hace muchos años, con el compromiso sostenido de los residentes del territorio, emprendedores rurales, técnicos, organizaciones e instituciones, que creyeron en el potencial de esta región; -----

CONSIDERANDO II; que diversas etapas de gestión y distintos actores, han contribuido a que hoy exista una base sólida sobre la cual avanzar, en una lógica de continuidad y construcción colectiva; -----

CONSIDERANDO III; que en los últimos años, la Dirección de Turismo de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ha profundizado ese camino mediante una articulación interinstitucional activa, promoviendo el trabajo en red, acompañando técnicamente a los emprendimientos, gestionando instancias de formación y fortalecimiento empresarial, y posicionando al destino ‘*Quebradas del Norte*’ como corredor turístico estratégico dentro del departamento; -----

CONSIDERANDO IV; que actualmente, el territorio nuclea más de treinta emprendimientos vinculados directa o indirectamente a la actividad turística, de los cuales diez, integran una red de trabajo colaborativo que desarrolla ofertas combinadas, promoción conjunta y coordinación institucional; -----

CONSIDERANDO V; que la articulación sostenida entre operadores privados, instituciones departamentales, organismos nacionales y espacios de cooperación internacional, ha permitido fortalecer capacidades, mejorar estándares de calidad, profesionalizar la gestión y consolidar un modelo de mejora continua; este trabajo conjunto ha facilitado el acceso a programas de apoyo, instancias de capacitación y herramientas de desarrollo que proyectan al destino, más allá del ámbito local, integrándolo a dinámicas regionales y nacionales, del turismo de naturaleza y turismo rural; -----

CONSIDERANDO VI; que el desarrollo turístico no sustituye la actividad ganadera tradicional, sino que la complementa, fortaleciendo la sustentabilidad económica de las familias rurales y valorizando el paisaje productivo como patrimonio turístico; -----

CONSIDERANDO VII: que el proceso ha generado impactos socioculturales significativos: mayor arraigo rural, liderazgo de mujeres en emprendimientos turísticos, oportunidades para jóvenes y fortalecimiento del tejido comunitario; -----

CONSIDERANDO VIII; que la Declaración de Interés Departamental, representa un reconocimiento institucional a un proceso colectivo que ha sabido sumar fuerzas a lo largo del tiempo y que hoy, se encuentra en una etapa de madurez organizativa y proyección estratégica. No se trata de un punto de partida, sino de la consolidación de un camino recorrido, que merece respaldo y proyección futura; -----

CONSIDERANDO IX; que mediante Oficio N° 187/2026 de fecha 1° de junio de 2026, el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad, y avala dicha declaratoria de Interés Turístico, Social y Cultural, solicitada para el territorio denominado '*Quebradas del Norte – Corredor Turístico de Tacuarembó*'; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido por el Decreto N° 31/2015 de este legislativo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Turístico, Social y Cultural, al territorio denominado '*Quebradas del Norte*' – *Corredor Turístico Tacuarembó*".

Artículo 2do.- Dicha Declaratoria, estará comprendida en la Categoría "C" del Artículo 6° del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá vigencia por el término de cinco (5) años a partir de su promulgación

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dos días del mes de julio, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Carlos O. CHIAPPARA CAMACHO

Juan Francisco EUSTATHIOU

Prosecretario

Presidente

DGS/bgc